



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00429** 2014-A/MPMN

Moquegua, **09 MAYO 2014**

**VISTOS:** Que, con informe N° 160-SGDS/GDES/GM/MPMN; informe N°016-2014-PMCO-SGDS/GDES/GM/MPMN; informe N° 571-2014-GAJ-GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y demás recaudos.

**CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, con informe N°0160-2014-PMCO-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de Febrero del 2014, el Abog. Eddy Emigdio Humana Asillo, Sub Gerente de Desarrollo Social, informa Reconocimiento a Profesores especialistas, al Lic. Alberto Simeón Cori Córdova, Gerente de Desarrollo Económico Social, respecto al documento, mediante el cual la Ing. Helida Cueva Ancalla, responsable del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"**; propone hacer un reconocimiento formal median Acto Resolutivo, a los docentes especialista que apoyaron en el programa denominado **"VACACIONES UTILES 2014"**.

Que, es necesario el otorgar reconocimiento y felicitación a la loable y meritorio desempeño por el trabajo pedagógico realizado a favor a la Educación de la niñez de Moquegua durante el Programa de Vacaciones Útiles 2014, destacando la labor cumplida; y

Que, de conformidad con el artículo 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del alcalde, esta; Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Ley y ordenanzas.

Que, en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 43.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONCER Y FELICITAR**, a los profesores especialistas en agradecimiento de su invalorable apoyo en forma desinteresada y eficiente desarrollaron el Programa de Vacaciones Útiles Verano 2014.

**PROFESORES:**

Prof. Abigail Lori García Gálvez	Prof. Ángela Pamela Loayza Huanca
Prof. Deysi Rita Quintanilla Zeballos	Prof. Rodolfo Gleny Sueros Bella
Prof. Richard Albert Arpasi Gomez	Prof. Katherine Virginia Quiroz Ochoa
Prof. Edgar Genaro Romero Torres	

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRESE Y ARCHIVASE** en el Padrón de Felicitaciones y Agradecimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
ALCALDE

ARC/MNPMN  
CC/ARCHIVO